

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADO – ANTIOQUIA

EEDICTO EMPLAZATORIO

DENTRO DEL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCION DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADO, ANTIOQUIA,

INFORMA:

Que el día veintidós (22) de enero de 2021 mediante auto interlocutorio RT 030 fue admitida solicitud de Restitución de Tierras radicada con el número 2020-00168, sobre el predio:

- **“RANCHO ALEGRE PARCELA N° 4”** identificado con la cedula catastral número 054800005000000010068000000000 y con folio de matrícula inmobiliaria N° 007-43505 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Dabeiba; con una cabida georreferenciada de 15 Hectáreas 1445 M² ubicado geográficamente en la vereda Leoncito, corregimiento de Bajira, municipio de Mutatá (Antioquía).

El área georreferenciada corresponde al área identificada en campo por la URT, o a la tomada por la URT de información institucional catastral, de INCODER o la entidad que la suministre, según los parámetros establecidos en la Circular Institucional IGAC – URT, debe coincidir con la registrada en el informe técnico de georreferenciación y/o informe técnico predial, y con la cual se ingresa al registro de tierras despojadas.

Coordenadas del predio:

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas “Magna Colombia Bogotá” y sistema de coordenadas geográficas “Magna Sirgas”:

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
5000	1308225,7	723526,17	7° 22' 34,947" N	76° 34' 51,333" W
5001	1308175,89	723636,25	7° 22' 33,347" N	76° 34' 47,739" W
5002	1308416,17	723705,62	7° 22' 41,174" N	76° 34' 45,522" W
5003	1308668,13	723774,12	7° 22' 49,381" N	76° 34' 43,337" W
5004	1308920,61	723834,3	7° 22' 57,602" N	76° 34' 41,423" W
5005	1309210,56	723890,03	7° 23' 7,042" N	76° 34' 39,660" W
5006	1309233,05	723722,38	7° 23' 7,743" N	76° 34' 45,126" W
5007	1308979,99	723687,16	7° 22' 59,507" N	76° 34' 46,227" W
5008	1308795,54	723652,95	7° 22' 53,502" N	76° 34' 47,308" W
5009	1308456,17	723579,21	7° 22' 42,452" N	76° 34' 49,648" W

Y cuyos linderos,

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADO – ANTIOQUIA**

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 5006 en línea recta, en dirección Oriente, hasta llegar al punto 5005 con Predio Montecarlo con una distancia de 169,2 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 5005 en línea quebrada, en dirección Suroccidente, que pasa por los puntos 5004, 5003, 5002, hasta llegar al punto 5001 con Ramón Pío, con una distancia de 1066 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 5001 en línea recta en dirección Noroccidente, hasta llegar al punto 5000 con Vía Mutatá - Belén de Bajirá con una distancia de 120,8 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 5000 en línea quebrada en dirección Nororiente, que pasa por los puntos 5009, 5008, 5007, hasta llegar al punto 5006 con Gilberto Castaño, con una distancia de 1026,9 metros.</i>

Por lo tanto las personas que se crean con derechos sobre los predios antes descritos, acreedores con garantía real, acreedores de obligaciones conexas quienes se consideren afectados por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos relacionados con dicho inmueble y quienes figuren como titulares inscritos en el certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la reclamación, pueden comparecer dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADO ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 100 N° 94-21 segundo piso centro de Apartado Antioquia, para que hagan valer sus derechos sobre el predio objeto de restitución y presenten las oposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011.

Se entrega copia del aviso al (la) apoderado (a) de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, para la publicación en un medio de amplia circulación Nacional el día domingo y por una sola vez. Así mismo deberá publicarse el edicto con fundamento en el artículo 93 ibídem, simultáneamente en la emisora local del municipio de Mutatá Antioquia, (o en la que tenga señal en aquellos) el día domingo en los horarios comprendidos entre las seis (06: 00 a.m.) de la mañana y las once (11:00 p.m.) de la noche. El contenido de la publicación será el señalado en la parte motiva del presente auto sobre la apertura del proceso y la identificación de los predios objeto del mismo; igualmente en la página web de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS, www.restitucióndetierras.gov.co.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la formalidad de la publicación sin que se hayan hecho presentes los terceros determinados, se les asignara a éstos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso tercero (3) del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Apartadó, veinticinco (25) de enero del dos mil veintiuno (2021)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADO - ANTIOQUIA



AISHA ESTIVALIZ VELASQUEZ GALLEGO
Secretaria

SE FIJA EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO EL VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL
2021 A LAS 8:00 A.M.



SECRETARIA

SE DESFIJA HOY QUINCE (15) DE FEBRERO DEL 2021 SIENDO LAS 5:00 P.M.

SECRETARIA